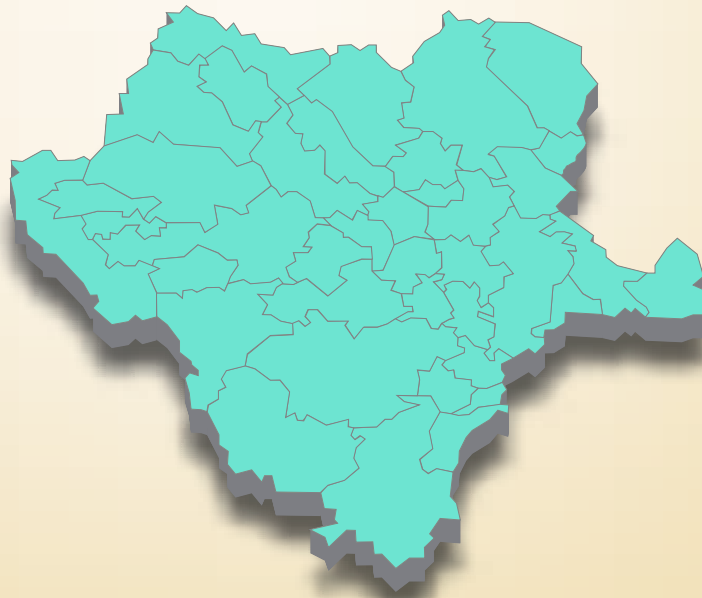


UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

DIAGNÓSTICO DE LA
MOVILIDAD HUMANA
EN DURANGO



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN DURANGO

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Coordinación general de la obra:

Rocío González Higuera
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

Coordinación de investigación:

Gustavo Pineda Loperena

Autores:

Gustavo Pineda Loperena
Juan Bermúdez Lobera
Juan de Dios Orea Orea
María Rita Díaz Ferraro
Mónica Martínez de la Peña
Rubén Chávez Cruz
Verónica Noriega González
Luz Adriana Tovar Martínez
María de los Ángeles Calderón San Martín
María Susana Zamora Alarcón
Patricia Avilés Casas
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

Dirección editorial:

Diana Marcela Márquez Canales

Cuidado editorial:

Juan Crisóstomo Góngora Cruz
Miriam Padilla García

Revisión editorial y de estilo:

Manuel Camargo Sánchez

Diseño editorial y portada:

Laura Jaime Villaseñor
Karla Domínguez Baños

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

www.politicamigratoria.gob.mx

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobernación

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
Subsecretario de Desarrollo Democrático,
Participación Social y Asuntos Religiosos

CONTENIDO

07	PRESENTACIÓN
09	INTRODUCCIÓN
12	DEFINICIONES UTILIZADAS EN EL DIAGNÓSTICO
15	PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN DURANGO
16	La emigración, intensidad migratoria y remesas en Durango
21	La diáspora y el voto duranguenses en el exterior
23	Duranguenses en retorno y repatriados
26	Un estado de incipiente migración extranjera
28	Durango: retos emergentes para la atención y protección de personas migrantes en condición migratoria irregular
34	Desplazamiento forzado interno en la entidad
37	La ley y el Instituto de Protección al Migrante en Durango
38	Acciones y nuevas perspectivas de la migración
39	PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN DURANGO
45	Referencias

PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad humana en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB),¹ destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones respectivas.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024)² es el documento programático que rige al sector y, como parte de sus objetivos prioritarios, establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDDH) 2020-2024³ cuenta con líneas de acción para llevar a cabo el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.⁴ Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera* y *No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

¹ Véase https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561631&fecha=31/05/2019#gsc.tab=0

² Véase <https://www.gob.mx/segob/documentos/programa-sectorial-de-gobernacion-2020-2024>

³ Véase https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607366&fecha=10/12/2020#gsc.tab=0

⁴ Véase http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos a sus derechos humanos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron, y la defensa integral de sus derechos en el exterior, siempre respetando el marco legal internacional.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana⁵ en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre la Movilidad Humana⁶ en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria (CCPM), lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres órdenes de gobierno. Aunado a ello, la UPMRIP lleva a cabo estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de política pública en los distintos órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de las necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar las acciones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

⁵ Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos (CIDH-OEA, 2015), se entiende como *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.

⁶ Los documentos, presentaciones y diagnósticos relativos a las 32 entidades federativas pueden consultarse en el sitio específico de los foros. Véase <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/foros>

INTRODUCCIÓN

Con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, se sabe que Durango tiene una población de 1 832 650 personas, cifra que representa 1.5% del total nacional. De esa cantidad, cabe señalar que 87.4% nació en esta entidad y 8.4% en Coahuila, Chihuahua, Zacatecas y Sinaloa.⁷ Por otra parte, en 2020 se contabilizaron en Durango 488 959 viviendas; de ellas, 67.3% se distribuyó en 3 de los 39 de municipios: Durango (37.2%), Gómez Palacio (21.0%) y Lerdo (9.1%). Esto constituye un dato importante, pues la distribución de las viviendas y su concentración definen algunas de las dinámicas de la movilidad y la migración internacional, tales como la distribución de las remesas, la emigración y el retorno.

El estado goza de un papel importante dentro de la historia de la migración entre México y Estados Unidos, principal país al que emigran nuestros connacionales. Y aunque en números absolutos la entidad no destaca con referencia a otras como Michoacán, Jalisco, Guanajuato o el Estado de México y no presenta las mismas dinámicas migratorias que los estados ubicados en la frontera norte del país, su larga tradición de movilidad la coloca con una mayor intensidad migratoria, ya que este fenómeno tiene un gran impacto en las estructuras poblacionales de la entidad y de los municipios.

Los lazos que se han construido con el paso del tiempo entre las personas migrantes duranguenses en Estados Unidos y sus comunidades de origen son vivos y fuertes. No es fortuito que se tengan registradas 71 organizaciones, asociaciones y clubes de oriundos de la entidad en ese país. Además, en 2022 se espera el voto para la elección de gobernador de más de 2 000 personas duranguenses residentes en el extranjero.

Por otra parte, entre 2015-2020, Durango recibió 7 407 personas migrantes que retornaron. De ellas, casi la mitad llegó a residir en los municipios de Durango, Gómez Palacio y Guadalupe Victoria. De acuerdo también con el Censo de Población y

⁷ El restante 4.2% nació en otro estado o en el extranjero.

Vivienda 2020, se sabe que en este año (2020) 1 de cada 10 hogares recibió remesas del exterior. En 2021 se contabilizó un total de 1 244 millones de dólares llegados a Durango vía remesas.

En los últimos 20 años, la población nacida en otro país que reside en Durango se ha incrementado casi el doble. Mientras que en 2000 se estima que residían 7 703 personas no nacidas en la entidad, para 2020 el número creció a 15 335 personas. La mayor parte de la población no nacida en el país residente en la entidad es de origen estadounidense (89.0%). De menor peso son las comunidades canadiense, hondureña, colombiana, venezolana y cubana, las cuales, conjuntamente, representan 6.3% del total.

Por su ubicación estratégica, Durango es considerado como un lugar de tránsito hacia Estados Unidos, pues se sitúa dentro de la ruta migratoria del Centro, la cual incluye los estados de Querétaro, Guanajuato, Jalisco, Aguascalientes, Zacatecas, Coahuila y Chihuahua, hasta llegar a Ciudad Juárez (Ramos *et al.*, 2019). Sin duda, los recientes flujos extraordinarios registrados en el país han generado retos emergentes para atender a poblaciones en tránsito irregular, incluidas las personas migrantes con necesidades de protección internacional.

En 2019, se registró un total de 495 eventos de *presentación*⁸ de personas extranjeras en condición migratoria irregular ante el Instituto Nacional de Migración (INM) y, en 2021, esta cifra se incrementó a 833 personas *presentadas* y 455 *canalizadas*.⁹ el total de presentaciones y canalizaciones llevadas a cabo en 2021, 6 de cada 10 eventos eran de personas de nacionalidad guatemalteca, ya que ésta es la segunda vía migratoria más importante, después de la ruta del Golfo, cuyo destino final es Tamaulipas.

⁸ De acuerdo con la Ley de Migración que entró en vigor en México en mayo de 2011, en su artículo 3, fracción XX, se especifica como presentación a “la medida dictada por el Instituto Nacional de Migración (INM) mediante la cual se acuerda el alojamiento temporal de un extranjero que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno”. Asimismo, en el capítulo 5, correspondiente a la presentación de extranjeros, en su artículo 99, determina que es de orden público la presentación de las y los extranjeros en estaciones migratorias o en lugares habilitados para ello, en tanto se determina su situación migratoria en territorio nacional.

⁹ El 11 de noviembre de 2020 entraron en vigor las reformas en materia de *infancia migrante* a diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. En ellas se establece que por ningún motivo las personas menores de edad en contexto de movilidad deben ser privadas de la libertad en estaciones migratorias o en cualquier otro centro de detención, independientemente de que viajen o no en compañía de una persona adulta (CNDH, 2020). La información que se retoma se refiere a eventos de personas migrantes canalizadas por el INM a los albergues de la red DIF y a quienes se les inició un procedimiento administrativo por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento, así como de los artículos 89 y 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En 2021, datos de la estadística reportados por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) indican un incremento en el número de personas migrantes haitianas, así como de otras nacionalidades sudamericanas y africanas, quienes recibieron una Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias¹⁰ (TVRH) en la entidad, lo cual se derivó de los trasladados realizados por el INM desde Tapachula, Chiapas, para la gestión de trámites. Cabe recordar en este sentido que, en 2021, la emisión de esta tarjeta se dio principalmente a quienes acreditaron una causa humanitaria y a las y los solicitantes de la condición de refugiado.

La importancia de las diversas dimensiones de la migración internacional se refleja en la robusta estructura institucional que ha surgido en Durango para atender y proteger a las poblaciones migrantes. El 11 de septiembre de 2008, tras meses de trabajo, se publicó la Ley de Protección a Migrantes del Estado de Durango.¹¹ Es de destacar que esta normativa se publicó antes de la actual Ley de Migración.¹²

Por cuanto hace al desplazamiento forzado interno, se advierte que en Durango se han atestiguado situaciones de violencia y la comisión de diversos delitos de alto impacto; particularmente, en 2019 se documentó en el municipio de Pueblo Nuevo el desplazamiento de 260 personas (Pérez *et al.*, 2020), por los enfrentamientos y pugnas entre grupos criminales antagónicos. Con la muestra ampliada del Censo 2020, se estima que por inseguridad delictiva o violencia 942 personas han dejado la entidad.

¹⁰ En el artículo 52 de la Ley de Migración se indica que las TVRH se emiten a las y los extranjeros que han sido ofendidos, víctimas o testigos de delito en territorio nacional, a las y los solicitantes de asilo político, refugio o protección complementaria y procedimiento de apátrida; niñas, niños o adolescentes no acompañados, o por acreditar alguna causa humanitaria o de interés público que haga necesaria su internación o regularización en el país, en cuyo caso contarán con permiso para trabajar a cambio de una remuneración.

¹¹ Véase <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/DURANGO/Leyes/DGOLEY91.pdf>

¹² Véase <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>

DEFINICIONES UTILIZADAS EN EL DIAGNÓSTICO

Para una mejor comprensión del fenómeno migratorio, es oportuno precisar los conceptos que se utilizan en este documento y su connotación en el estado de Durango, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables.

Así, por *emigración* se entenderá el movimiento de una persona respecto de su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cambiar de residencia fuera del país.

El *retorno*, por su parte, alude a las personas nacidas en México que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria -con intención o no de quedarse a vivir en el país-, así como a los eventos de personas repatriadas que se dirigen a la entidad -con independencia del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas, lo que se conoce como *retorno involuntario*. Por lo anterior, se habla de *eventos* en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un determinado periodo.

Con respecto al *destino*, éste se entenderá como la llegada o residencia en la entidad de personas extranjeras (no mexicanas) como inmigración, es decir, tiene que ver con quienes al momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse en Durango de manera habitual. Cabe precisar que, además de las personas con intenciones de residencia en la entidad, el destino también incluye a visitantes con estancias cortas o temporales, como es el caso de las y los turistas, las personas que viajan con fines de negocios y las y los visitantes con o sin permiso de actividad remunerada que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad. Sin embargo, para fines de este documento no se presentan datos de estas poblaciones toda vez que no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se busca promover a partir de este *Diagnóstico*.

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular a territorio mexicano y se desplazan por Durango con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o a algún otro lugar que les permita acercarse a ese objetivo o, en su caso, evitar los controles migratorios o el encuentro con algún grupo criminal. Por lo tanto, el tránsito no tiene una temporalidad definida, sino que está sujeto a las posibilidades de movilidad en la entidad. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define que el concepto de *tránsito* entraña una noción de temporalidad, pues para algunas personas migrantes que ingresan de manera irregular el viaje puede durar meses o años (OIM, 2021), lo que implica estrategias diferenciadas de atención.

Por su parte, la condición de *refugiado* se define como la condición jurídica de la o el extranjero que, encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político,¹³ es reconocido como refugiado por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de la SEGOB y recibe protección como tal. Entre las causales señaladas en ese artículo para ser reconocido como refugiado se encuentran los fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, así como violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos, entre otras.

A su vez, la *protección complementaria* se refiere a la protección que la SEGOB otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la mencionada ley, bajo la cual existe la garantía de no devolverlo al territorio de otro país donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Adicionalmente, en México, además de la protección por la vía del refugio, se considera como *personas con necesidades de protección internacional* a quienes “se encuentran fuera de su propio país y no pueden regresar a él porque su retorno vulneraría el principio de no devolución, y su país no puede o no quiere protegerlos” (OIM, 2019). De forma ilustrativa mas no limitativa, esta definición incluiría a personas apátridas y poblaciones con necesidades de protección por razones humanitarias, entre otras.

¹³ Véase <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lrpecap.htm>

Por último, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) describe el fenómeno de personas que se han visto presionadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970. Sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de la República reconoció de manera oficial la existencia de este fenómeno en el país. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre DFI en territorio nacional, por lo que la información en la materia se basa, principalmente, en los censos, fuentes periodísticas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y otros estudios.

Así, en función de estas definiciones se identifican a lo largo del documento las principales características del fenómeno en los órdenes estatal y municipal. A partir de ello, se desarrollan las respectivas recomendaciones orientadas a que la movilidad se convierta en un factor clave

para el desarrollo regional y con el propósito de atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en estos contextos.



Por Naypong en Freepik

PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN DURANGO

El presente *Diagnóstico* identifica las diversas manifestaciones de la movilidad y la migración internacional en Durango, entidad que puede ser considerada en este sentido como un espacio donde convergen las dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, junto con otros procesos como la atención a solicitantes de refugio y el desplazamiento forzado interno. Al respecto, cabe señalar que se analizan las causas estructurales que motivan estas dinámicas de movilidad. Adicionalmente, se consideró importante incorporar una sección dedicada a temas emergentes relacionados con los procesos migratorios, como es el caso del voto de personas duranguenses en el exterior. Al final de este *Diagnóstico*, se incluyen recomendaciones que buscan definir estrategias para atender asuntos específicos en materia de política pública en torno a la movilidad, mismas que deben ser desarrolladas desde un enfoque intersectorial e intergubernamental.

La emigración, intensidad migratoria y remesas en Durango

La emigración, es decir, el movimiento de personas que salen de la entidad rumbo al extranjero se ha reducido de forma importante en el último cuarto de siglo. Mientras que en el quinquenio de 1995-2000 se estimó que emigraron 35 369 duranguenses hacia otros países, para 2015-2020 esta cifra pasó a 12 622, lo que representa una disminución de 64.3% entre los periodos de referencia. Actualmente, Durango se ubica en el lugar 22 como estado expulsor de personas emigrantes a nivel nacional.

De acuerdo con el Censo 2020, del total de 12 622 emigrantes duranguenses, 66.2% correspondió a hombres con una edad mediana de 26 años, y 33.8% a mujeres con una edad mediana de 25 años. Respecto de las causas de la emigración, 6 de cada 10 personas salió por motivos laborales y económicos. Más razones que manifestaron para emigrar fueron la reunificación familiar (13.5%) y las motivaciones educativas (9.2%), entre otras. Como puede notarse a partir de estos datos, se trata de una población emigrante joven que busca, principalmente, mejores oportunidades de trabajo. Su partida evidentemente tiene un impacto en las dinámicas laborales en la entidad, ya que se refleja la necesidad de brindar empleos adecuados para responder a esta problemática.

De los 39 municipios que conforman el estado, el de Durango concentró 36.7% (4 628 personas) que emigró en el periodo de 2015-2020. En orden de importancia le siguieron Gómez Palacio (7.4%), Lerdo (6.1%), Guadalupe Victoria (5.8%), Santiago Papasquiario (5.3%) y Canatlán (3.1%). Estos porcentajes hacen referencia a números absolutos; no obstante, cuando se profundiza en el análisis del fenómeno en términos de concentración se observan dinámicas particulares, tal como se verá a continuación.

El grado de intensidad migratoria¹⁴ (GIM) evidencia la forma en que las remesas y los movimientos migratorios (de salida, circularidad y retorno) relacionados con Estados Unidos marcan la presencia de este fenómeno con respecto al total de viviendas, ya sea en el orden estatal o en el municipal. Tal medición ubica al estado en el lugar 8, con un grado “alto” de intensidad migratoria. Por arriba de él y en orden de importancia se ubican Zacatecas, Michoacán, Nayarit, Guanajuato, San Luis Potosí, Aguascalientes y Oaxaca.

¹⁴ Este grado responde al índice de intensidad migratoria, mismo que se conforma por cuatro indicadores: 1) porcentaje de viviendas que perciben remesas; 2) porcentaje de viviendas con emigrantes en Estados Unidos; 3) porcentaje de viviendas migrantes circulares de Estados Unidos, y 4) porcentaje de viviendas con personas migrantes de retorno del quinquenio de Estados Unidos. Este índice conforma cinco grados: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto (CONAPO, 2020).

A nivel municipal se destaca que casi la mitad de los municipios de Durango (18 de 46) registran un grado de intensidad migratoria “alto o muy alto”. Los municipios con un GIM “muy alto” son Coneto de Comonfort, Indé, Rodeo, Peñón Blanco, Poanas y Súcil (véase la Figura 1), ubicados en la región De los Valles,¹⁵ hecho que muy probablemente se da con base en la relación histórica iniciada en algunos puntos del estado con el Programa Bracero. Estos municipios dependen en mayor medida de la emigración, principalmente de las remesas, que para las familias de las y los migrantes pueden ser el prin-

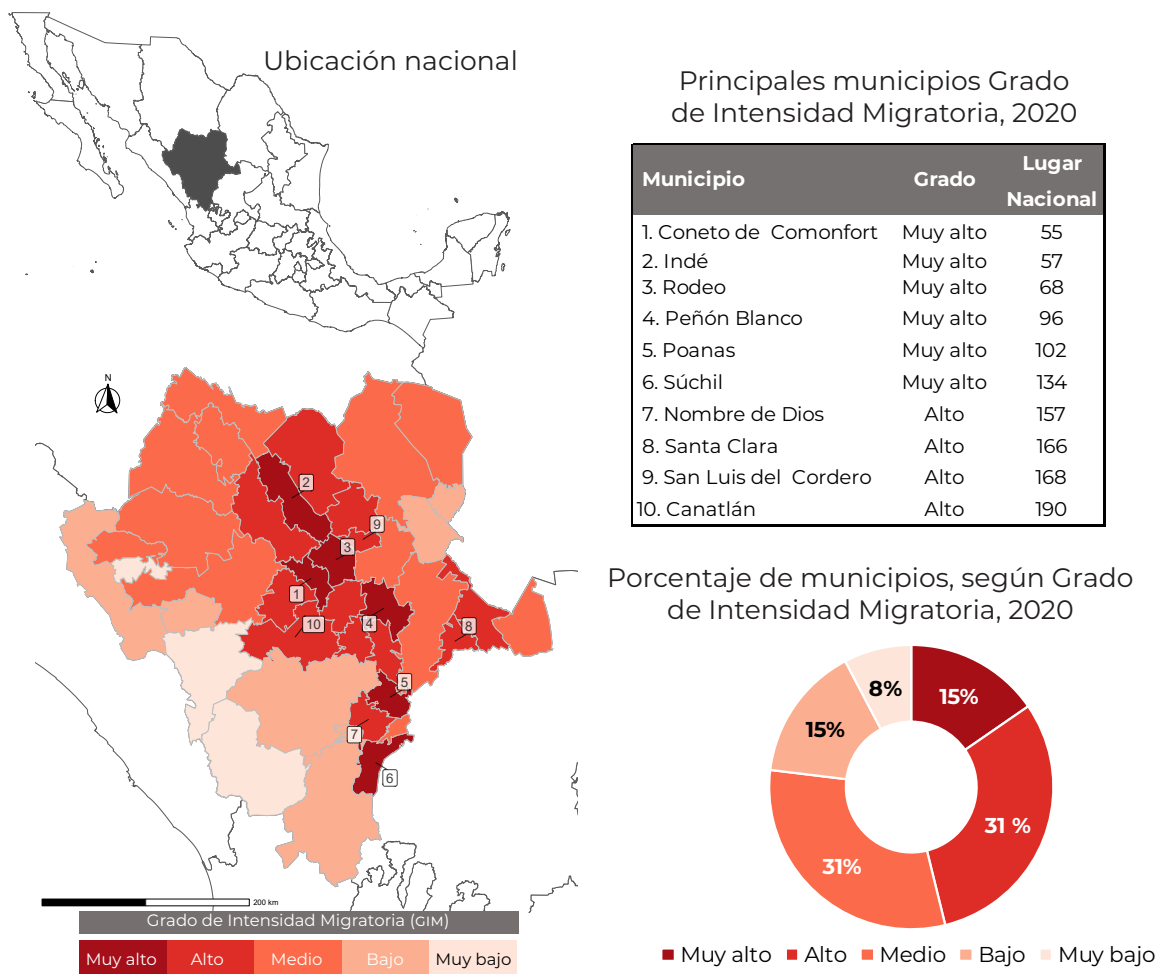
cipal o hasta el único ingreso económico (Corona, 2014). De igual manera, los impactos de la migración son más contundentes en estas comunidades, pues hay una cantidad más alta de personas adultas mayores y niños(as) que de jóvenes, por lo que uno de los retos es la prestación de servicios para esta población que, generalmente, se encuentra en localidades rurales. Entre estos servicios a proveer se encuentra el de la salud, cuya atención en términos de especialidad solo se ubica en las grandes urbes, así como los servicios financieros.



Por Freepik en Freepik

¹⁵ La región De los Valles se localiza en la parte central del estado y comprende los municipios de Nombre de Dios, Durango, Nuevo Ideal, Canatlán, Guadalupe Victoria, Pánuco de Coronado, Poanas, Súcil, Vicente Guerrero, Ocampo, San Bernardo, Indé, Coneto de Comonfort, El Oro, Rodeo, San Juan del Río y Peñón Blanco. Las tierras de los valles son planas y buenas para la agricultura. Muchas de esas tierras se riegan con las aguas de los ríos Nazas, Florido y Tunal, que pasan por esta zona. También existen varias presas y las lagunas de Santiaguillo, Guatimapé y Refugio Salcido (*Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México*).

Figura 1. DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL POR GRADO DE INTENSIDAD MIGRATORIA (GIM) EN DURANGO Y POSICIÓN MUNICIPAL, 2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en el Consejo Nacional de Población (2020).

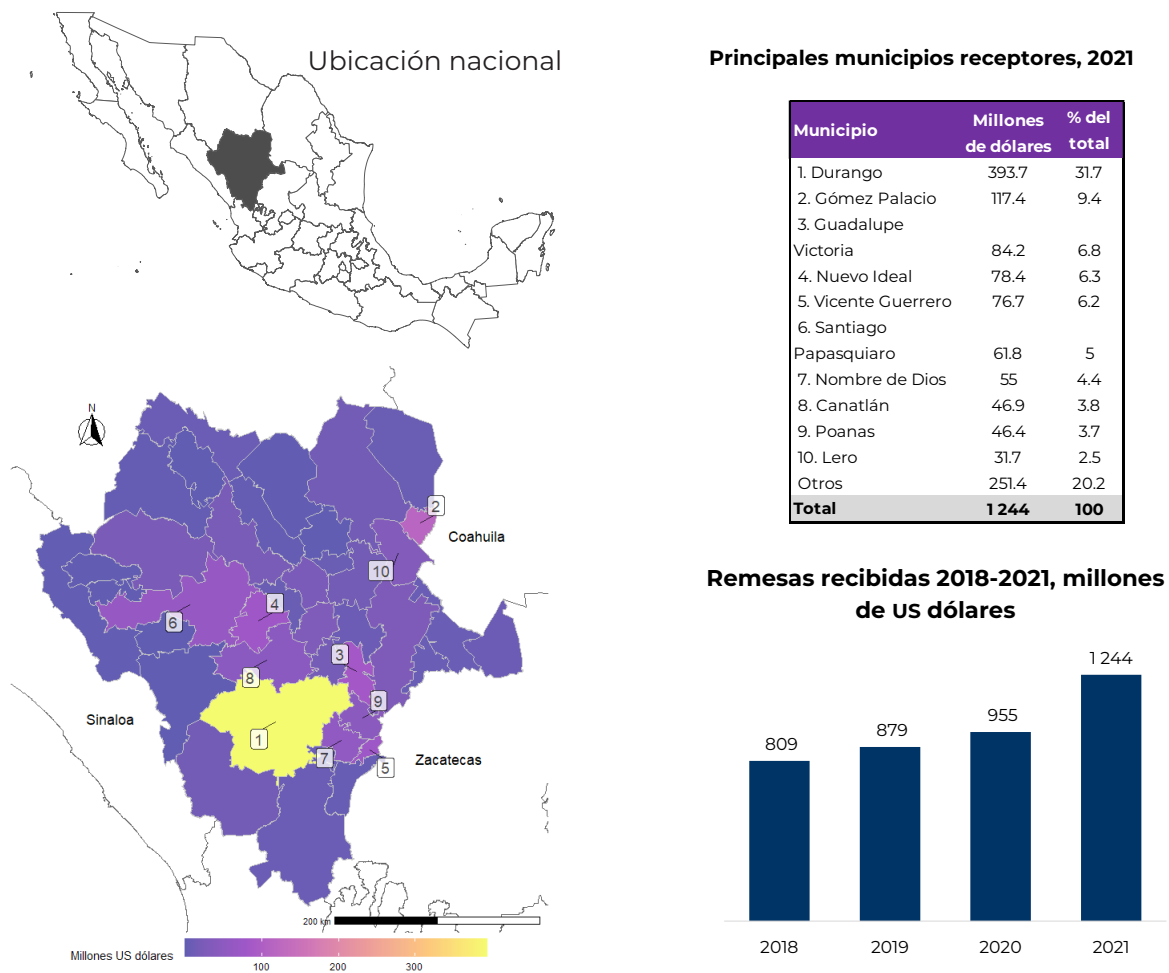
Por otra parte, el monto anual del flujo de remesas llegadas a Durango se ha incrementado de manera constante en los últimos años: mientras que en 2018 la entidad federativa recibió \$809 millones de dólares estadounidenses, para 2021 esta cantidad aumentó a \$1 244 millones, representando un crecimiento de 53.7% en este periodo. Y aunque los municipios de Durango, Gómez Palacio y Guadalupe Victoria concentraron el pago de 595 millones de dólares, es decir, 47.9% del total (véase la Figura 2), no tuvo el mismo crecimiento en el periodo 2018-2021 (42.6% en promedio) que los municipios de Hidalgo, San Bernardo, Indé, Nombre de Dios y Tamazula, los cuales crecieron más de 187% en el mismo lapso. Este desarrollo irregular puede deberse a las limitaciones sobre el empleo que hubo a raíz de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, a las restricciones a la movilidad internacional -lo que motivó un incremento en las transferencias electrónicas-, o al incremento del flujo migratorio en ciertas regiones, pero habría que explorar más y en lo particular cada una de estas hipótesis.

En 2020, Durango ocupó el lugar número siete a nivel nacional en términos de la dependencia de las remesas, por detrás de Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Zacatecas, Nayarit y Guanajuato; el porcentaje que representaron las remesas del Producto Interno Bruto (PIB)¹⁶ fue de 7.8% (CONAPO y BBVA, 2021). Los municipios cuyas viviendas en 2020 recibieron más ingresos de este tipo respecto de su total fueron Coneto de Comonfort (43.9% de sus viviendas reciben remesas), San Luis del Cordero (38.0%), Indé (36.4%), Rodeo (34.5%), y Pánuco de Coronado (32.8 por ciento).

Las cifras desglosadas a nivel municipal de remesas y el porcentaje de éstas con respecto al PIB dan evidencia de las aportaciones económicas que brindan las personas migrantes desde el exterior a sus hogares y comunidades de origen, llegando en algunos casos a manifestarse también cierta dependencia de éstos a ese tipo de envíos de dinero.

¹⁶ El PIB o Producto Interior Bruto es el “el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos en el interior de un país durante un periodo de tiempo determinado”. Es decir, el PIB es un indicador que cuantifica el volumen de actividad económica de un país, que se produce, por ejemplo, a lo largo de un año (Gastón, 2022).

Figura 2. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A DURANGO POR MUNICIPIO DE PAGO, 2021, Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE US DÓLARES Y % DEL TOTAL)



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

La diáspora y el voto duranguenses en el exterior

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME, 2022) tiene registrados 71 organizaciones, asociaciones y clubes de oriundos de duranguenses en el exterior. Este total demuestra la fuerte relación que se ha formado entre las y los duranguenses residentes en el exterior y sus comunidades de origen a lo largo de su proceso migratorio.

Del total de estas organizaciones, 47 se ubican en California, 10 en Texas y 3 en Illinois, todas en Estados Unidos. La configuración y presencia de la población duranguense en el exterior es fuerte y estructurada. Aunque puede haber más organizaciones no registradas, éstas se ubican en los principales estados de atracción para la población duranguense en territorio estadounidense. Esto puede confirmarse tras revisar la expedición de matrículas consulares (IME, 2021), pues del total de estos documentos expedidos en 2020 a duranguenses (12 409 matrículas) en aquel país, 28.3% se otorgó en Texas (3 514 matrículas), 17.2% en California (2 136) y 14.9% en Illinois (1 849), es decir, 6 de cada 10 matrículas se emitieron en esos estados. Otras entidades de la Unión Americana con una menor expedición de matrículas a duranguenses fueron Colorado, Kansas, Nuevo México, Nevada, Georgia y Carolina del Norte, los cuales, conjuntamente, concentraron 20.7% de las matrículas consulares (2 573). Otros países donde las y los duranguenses se han inscrito a sus representaciones diplomáticas en el mundo son Paraguay, Bolivia, Canadá y Reino Unido, donde en 2019 se registraron 1 144 oriundos de la entidad y en 2020 un total de 767.

Con respecto al tema de los derechos políticos de las y los duranguenses en el exterior, destaca que el Congreso del Estado aprobó en octubre de 2021 reformas a la Constitución Política estatal, con el objetivo de que esta población pueda ejercer en junio de 2022 su derecho al voto desde el extranjero para la elección de gobernador. Para este primer ejercicio se registraron en la Lista Nominal de Residentes en el Extranjero (INE, 2022) 2 351 duranguenses residentes allende nuestras fronteras. De ellos(as), 963 lo harán por vía postal y 1 388 de forma electrónica. De las personas registradas, 90% radica en Estados Unidos; en segundo lugar, Canadá; tercero, España; cuarto, Alemania; quinto, Reino Unido y, sexto, Francia (Gaucín, 2022).

Aunque actualmente en el Congreso del Estado de Durango existe una iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para que se integre la figura del diputado migrante, ésta no ha prosperado (Congreso del Estado de Durango, 2021). La creación de esta

forma de representación sería parte de los esfuerzos para proporcionar una mayor voz a sus ciudadanos(as) que residen en el exterior y, de este modo, continuar fortaleciendo los derechos políticos de la diáspora mexicana que vive en el extranjero.



Por Drazen Zigic en Freepik

Duranguenses en retorno y repatriados

Durante el quinquenio 2005-2010, con datos del Censo de Población y Vivienda 2010, se estimó que 18 349 personas mayores de 5 años regresaron a la entidad, lo que marcaba un crecimiento histórico de 167.0% con respecto al censo pasado. La mayoría de estos eventos provenía de Estados Unidos y respondía, principalmente, a factores económicos (Masferrer, 2021). Tras superarse esta situación y con la llegada de un nuevo gobierno a Estados Unidos (2017-2020), se pronosticaba un alza en la cantidad de personas migrantes retornadas. Sin embargo, esto no ocurrió así, ya que para el Censo de 2020 se contabilizó un total de 7 407 personas, con lo que se registró una reducción de 59.6% entre estos periodos.

Al igual que en el caso de la emigración, más de una tercera parte de la población migrante retornada (35.9%) en el periodo de 2015-2020 llegó a residir al municipio de Durango. En orden de importancia, los cinco siguientes fueron Gómez Palacio (7.7%), Guadalupe Victoria (5.4%), Lerdo (5.1%), Santiago Papasquiaro (5.1%) y Nuevo Ideal (3.1%). Durante este periodo se estimó que 71.6% de las personas migrantes retornadas a la entidad fueron hombres, cuya edad mediana era de 43 años. En contraparte, 28.4% de esta población correspondió a mujeres, con una edad mediana de 44 años. Se observó, además, que más de 50% regresó para reunirse con la familia, y que cerca de 10% fue deportado, es decir, tuvo un regreso de manera involuntaria.

Con respecto a la repatriación desde Estados Unidos (retorno involuntario), a lo largo de los últimos 11 años también se ha notado una tendencia decreciente en los eventos de personas migrantes originarias de Durango: mientras que en 2010 se registraron 7 791 eventos de repatriación, en 2021 el número contabilizado fue de 2 934 eventos, es decir, hubo una reducción de 62.3% (véase la Figura 3). Al margen de esta información, vale precisar que en tiempos de pandemia las deportaciones exprés por cuestiones sanitarias -como el Título 42-¹⁷ en 2021 batieron récord en Estados Unidos, por lo que las estimaciones respectivas pueden no estar reflejando el panorama real (Camhaji, 2022).

La gran mayoría de esta población repatriada duranguense es masculina (95.9%). También es de notar que el número de eventos de niñas, niños y adolescentes duranguenses ha ido en aumento: mientras que en 2019 se registraron 89 eventos de estos

¹⁷ El Título 42 es una medida de salud pública implementada para evitar la propagación de la COVID-19; esta proclamación suspende la entrada de personas inmigrantes que representan un riesgo para el mercado laboral de Estados Unidos durante la recuperación económica tras la pandemia (CBP, 2020).

menores (acompañados y no acompañados) repatriados desde Estados Unidos, en 2021 la cifra pasó a 251, con lo que se observó un aumento de 182.0% en estos últimos años.

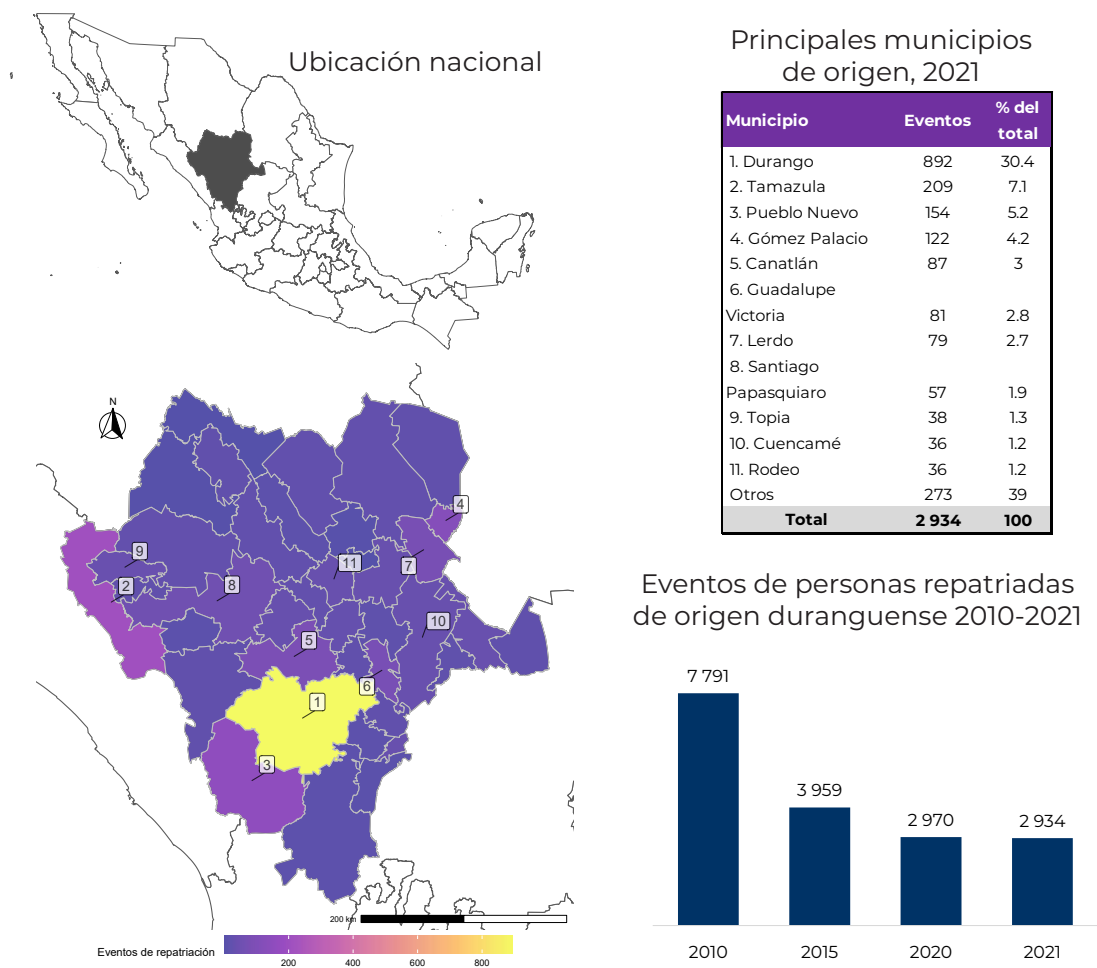
De los eventos de personas migrantes repatriadas en 2021, en 63% de los ca-

sos manifestaron ser originarias de cinco municipios: Durango (38.3%) y, en menor medida, Tamazula (9.0%), Pueblo Nuevo (6.6%), Gómez Palacio (5.2%) y Canatlán (3.7 por ciento).



Por Nathangibbs en Flickr

Figura 3. EVENTOS DE REPATRIACIÓN DE MEXICANOS DESDE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN MUNICIPIO DE ORIGEN EN DURANGO, 2021, Y SERIE HISTÓRICA POR ORIGEN, 2010, 2015, 2020 Y 2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2010-2021 (UPMRIP, 2022).

Un estado de incipiente migración extranjera

La población nacida en otro país residente en Durango se ha incrementado de forma notable: en el año 2000 se estimó que residían 7 703 personas, pero para 2020 el número creció a 15 335, con lo que se estableció un aumento de 99.1%. La mayor parte de esta población es de origen estadounidense (89.0%). De menor peso son las comunidades canadiense (543 personas), hondureña (129), venezolana (112), colombiana (103) y cubana (82), las cuales, conjuntamente, representan 6.3% de la población no nacida en el estado.

En 2020, solo cinco municipios de la entidad concentraron a más de la mitad de esta población; en orden de importancia fueron los siguientes: Durango (38.0%), Gómez Palacio (8.2%), Nuevo Ideal (7.3%), Santiago Papasquiaro (5.9%) y Lerdo (3.9%). Además, la proporción de hombres y mujeres fue casi igual entre esta población (50.9% y 49.1%, respectivamente).

Durango ocupa la posición número 26 con respecto al total de personas no nacidas que residen en el país, por lo que es una entidad que no recibe una cantidad importante de población nacida fuera de México; además, de quienes llegan la mayoría tiene ascendencia nacional. Según estimaciones realizadas por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP, 2021), 83.3% (13 371 personas) de la población no nacida en el país residente en Durango tenía ascendencia mexicana, es decir, corresponde a hijos o hijas de madre, padre o ambos mexicanos; por ello, 73.3% de la población no nacida en el país que reside en Durango tiene menos de 18 años. Es posible que este dato sea indicativo de familias mixtas, es decir, de personas migrantes mexicanas que regresaron de Estados Unidos junto con sus familias, cuyos integrantes pueden tener nacionalidad estadounidense, mexicana o ambas (Masferrer, 2021). Por ello, resulta importante la integración de estas poblaciones con el propósito de favorecer los vínculos binacionales, culturales, económicos y sociales, además de aprovechar sus experiencias, capacidades y competencias para el desarrollo de las comunidades a las que llegan a residir, así como promover la formación educativa y cultural de las y los jóvenes migrantes que tienen como destino al estado.

Durango, al igual que el anterior rubro, también ocupa los últimos lugares en la expedición de Tarjetas de Residente Temporal¹⁸ (TRT) y de Residente Permanente¹⁹ (TRP) para extranjeros, es decir, no nacionales, pues se ubica en las posiciones 28 y 29, respectivamente. Es de destacar que en los últimos tres años también se ha observado un alza en la emisión de Tarjetas de Residencia Temporal expedidas a personas migrantes extranjeras, pero ésta es aún incipiente. Así, la emisión de TRT pasó de 147 en 2019 a 189 en 2021, y de las TRP de 127 a 184, respectivamente.

Las principales nacionalidades a las que se les emitió una TRT en 2021 fueron la colombiana (35 tarjetas), de Corea del Sur (26) y Estados Unidos (11), las cuales representaron más de una tercera parte. Y a las y los nacionales a quienes se les emitió una TRP en 2021 fueron de Venezuela (26 tarjetas), Colombia (23), Honduras (20), Cuba (20) y China (16), que en conjunto casi representaron la mitad.

Otra cifra indicativa de la interrelación del estado con el extranjero es la de las entradas aéreas por el Aeropuerto Internacional de Durango, la cual en 2021 registró 23 387 ingresos de personas extranjeras; de ellas, 22 915 fueron nacionales de Estados Unidos y 219 de Canadá, lo que representó 98.9% de las entradas aéreas, siguiéndoles nacionales de Corea del Sur (39 entradas) y de El Salvador (23).

Es de destacar que los vínculos históricos con Estados Unidos se reflejan no solo en la cantidad de entradas aéreas, sino en el de personas residentes de aquel país asentadas ya sea de forma permanente o temporal; en cambio, los vínculos económicos con Canadá y Corea del Sur, debido a las inversiones en la minería y en el sector de las manufacturas, atrae a personas de esas nacionalidades con altos niveles de especialización. En el caso de las y los provenientes de Sudamérica, Centroamérica y el Caribe puede reflejar el paso de estancias temporales a otras más indefinidas, pues la emisión se encontraría presuntamente ligada al otorgamiento de la condición de refugiado o a casos de integración exitosa, con relación sobre todo en las áreas de trabajo o educación.

¹⁸ La residencia temporal autoriza a la persona extranjera para permanecer en el país por un tiempo no mayor a cuatro años, con la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración. Así, la estancia de la persona estaría sujeta a una oferta de empleo con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo deseara y con derecho a la preservación de la unidad familiar. Ésta también autoriza a la o el extranjero para permanecer en territorio nacional por el tiempo que duren los cursos, estudios, proyectos de investigación o formación que acredite que va a realizar en instituciones educativas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional (Ley de Migración, 2011).

¹⁹ La residencia permanente autoriza a la o el extranjero para permanecer en territorio nacional de manera indefinida, con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país (Ley de Migración, 2011).

Durango: retos emergentes para la atención y protección de personas migrantes en condición migratoria irregular

Los recientes flujos extraordinarios de personas migrantes que ingresan al país bajo una situación migratoria irregular han generado retos emergentes, pues una parte importante tiene como propósito transitar por el país para llegar a Estados Unidos y otros(as) buscan alguna forma de protección internacional, como el refugio o la protección complementaria. Desde que comenzó esta serie de movimientos migratorios masivos e irregulares (2018), una parte importante de las llamadas *caravanas migrantes* -que en su mayoría están conformadas por nacionales de Centroamérica, además de personas provenientes del Caribe, Sudamérica y África-, se ha asentado en la ciudad de Tapachula, Chiapas, donde está en la espera de regularizar su situación migratoria o la resolución de su solicitud de refugio.

En particular, en 2021 y ante la saturación de trámites en aquel municipio, el Instituto Nacional de Migración (INM) implementó una estrategia para evitar la saturación, trasladando sus trámites migratorios a diversas entidades federativas, entre ellas Durango -específicamente al municipio de Durango (Lastra, 2021) -. Un reflejo de esta medida puede observarse en el crecimiento de las Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) emitidas en la entidad: mientras que en 2019 el INM en Durango emitió 7 resoluciones de TVRH, para 2021 la cifra se ubicó en 2 697.

Del total de tarjetas emitidas en 2021, 81.8% de las TVRH se tramitó a nacionales de Haití (1 795 tarjetas), Brasil (221) y Chile (190) (presumiblemente estos dos últimos nacionales son, en su mayoría, hijos e hijas de personas migrantes haitianas nacidas en esos países), lo que nos habla de la movilidad regional de esta población. Les siguen las y los oriundos de Cuba (100 tarjetas) y Honduras (70). En el Cuadro se muestra la distribución porcentual por nacionalidad en 2021:

Cuadro. TOTAL DE TARJETAS DE VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS (TVRH) EMITIDAS EN DURANGO, SEGÚN PAÍS O CONTINENTE DE NACIONALIDAD, 2021

País de origen	Total	%	País de origen	Total	%	País de origen	Total	%
Haití	1 795	66.6%	Angola	8	0.3%	Guayana	3	0.3%
Brasil	221	8.2%	Guayana Francesa	7	0.3%	Costa de Marfil	3	0.3%
Chile	190	7.0%	Togo	7	0.3%	Gambia	3	0.3%
Cuba	100	3.7%	Dominicana, Rep.	6	0.2%	Burkina Faso	2	0.2%
Honduras	70	2.6%	Ecuador	6	0.2%	Eritrea	2	0.2%
Nicaragua	61	2.3%	Argentina	5	0.2%	Marruecos	2	0.2%
Senegal	49	1.8%	Kirguistán	5	0.2%	Sudán	2	0.2%
Venezuela	31	1.1%	Nigeria	5	0.2%	Panamá	1	0.2%
El Salvador	28	1.0%	Somalia	5	0.2%	Perú	1	0.2%
Ghana	25	0.9%	Colombia	4	0.1%	Uruguay	1	0.1%
Camerún	14	0.5%	Guinea Ecuatorial	4	0.1%	Turquía	1	0.1%
Guatemala	12	0.4%	Sierra Leona	4	0.1%	Mali	1	0.1%
Congo, Rep.	10	0.4%	Estados Unidos	3	0.1%	Total	2 697	100.0%

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2019-2021 (UPMRIP, 2022).

El estado no se había caracterizado por recibir flujos de población migrante. De hecho, es de los pocos estados que no tienen un albergue especializado en atención a esta población. Los establecimientos en los que se recibió a las personas migrantes en 2021 fueron los del DIF municipal de Durango, entre los que destacan el albergue “Ciudad” y el llamado “Juntos por Durango”. Actualmente siguen prestando este servicio pero en menor medida que en 2021. Estos albergues atendieron, principalmente, a población haitiana, pero recibieron personas de todas las nacionalidades, inclusive la mexicana, y a esto también se sumó el albergue del DIF estatal “Mi Casa”, que brinda protección a la niñez no acompañada.

En el corto plazo, es de esperarse que continúe el flujo de personas migrantes con necesidades de protección internacional en la entidad, para lo cual se requerirá reforzar los lazos y colaboraciones entre los gobiernos federal y estatal, a fin de proveer de insumos y servicios básicos a esta población, así como de las correspondientes estrategias de integración social. Es de destacar que en 2022 del total de ciudadanos(as) de Haití que llegaron el año pasado se reporta que pocos(as) se quedaron en la entidad (Estrada, 2022). Se presume que una mayoría optó después de realizar su trámite por seguir su camino hacia alguna ciudad fronteriza del norte del país.

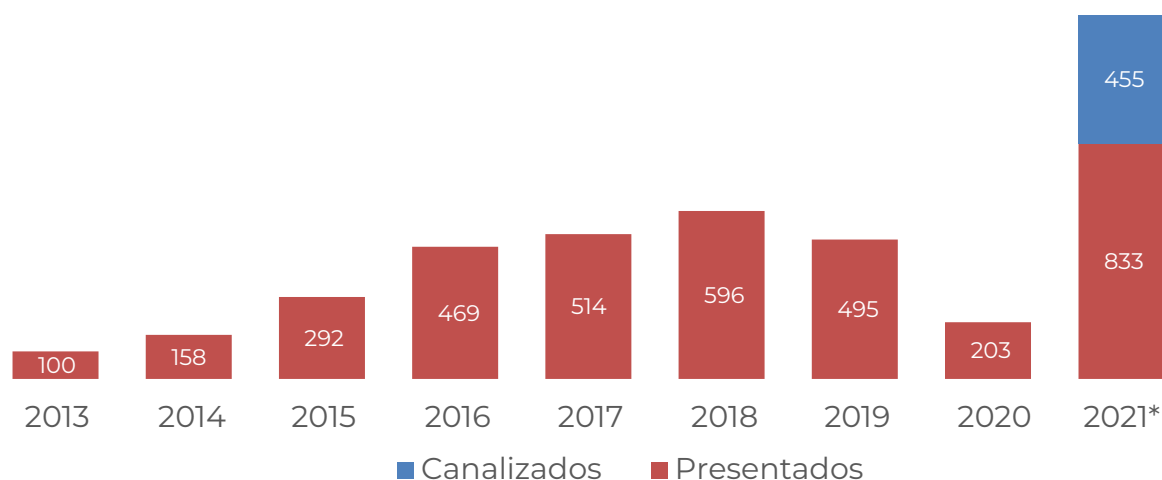
Resulta importante mencionar que hay personas que realizan algún trámite de solicitud de refugio o de protección, pero no le dan continuidad. Una de las razones es que su principal intención es cruzar hacia Estados Unidos. En este contexto, México ha pasado de ser un país de origen a uno de tránsito de personas migrantes extranjeras. Por la clandestinidad en la que se dan estos procesos de movilidad, las poblaciones involucradas procuran pasar inadvertidas, no solo ante las autoridades migratorias mexicanas sino de ciertos grupos delictivos que buscan lucrar con ellas.

Durango –dentro de las diversas rutas utilizadas en el país por las personas migrantes en su intento por llegar a Estados Unidos– es considerado estratégico dentro de la ruta migratoria del Centro, la cual incluye los estados de Querétaro, Guanajuato, Jalisco, Aguascalientes, Zacatecas, Coahuila y Chihuahua, hasta llegar a Ciudad Juárez (Ramos *et al.*, 2019). En 2018 se consideraba al estado como de bajo riesgo para el tránsito (CNDH, 2018), pues en muchos casos el proceso migratorio no implicaba detenerse en el lugar.

En los últimos años, la intensidad de esta ruta parece haber cambiado, pues la dificultad de transitar por Veracruz y Tamaulipas ha llevado a muchas personas migrantes a diversificar sus rutas y sus puntos de llegada. Por ello, Torreón, Coahuila, se ha vuelto un punto focal, ya que es ciudad de paso para quienes intentan cruzar por Piedras Negras y Ciudad Acuña, en Coahuila (Sánchez, 2021), pero a diferencia de otras ocasiones están utilizando la ruta del Centro para llegar a esta ciudad.

Aunque no existe un registro único que cuantifique de forma completa a todas las personas migrantes en tránsito por México, y en especial por Durango, para analizar la intensidad de este flujo en el estado se han utilizado los boletines estadísticos de presentaciones de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), y aunque no miden el tránsito en la entidad, nos dan una idea de la evolución del fenómeno, ya que hacen referencia al acto en que una persona migrante extranjera, presumiblemente en condición migratoria irregular, es llevada ante una estación migratoria del Instituto Nacional de Migración o canalizada a un albergue para resolver en México su situación migratoria. En 2019 se registró un total de 495 eventos de presentación en Durango, en 2020, 203 y, en 2021, se notó un incremento de presentaciones al ubicarse en 1 288 eventos entre presentaciones (833 eventos) y canalizaciones (455 eventos), cifra histórica para el estado, pues no se presentaba ese registro al menos desde 2013 (véase la Gráfica 1).

Gráfica 4. TOTAL DE EVENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS PRESENTADAS POR LA AUTORIDAD MIGRATORIA MEXICANA EN DURANGO, 2013-2021*



*: Los datos de 2021 incluyen a personas migrantes canalizadas y presentadas, según las adecuaciones al marco normativo en materia migratoria.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2019-2021 (UPMRIP, 2022).

Es importante considerar que los operativos de revisión migratoria²⁰ en el estado se intensificaron en 2021, pues durante los cinco primeros meses (enero-mayo) de ese año se realizaron 138 verificaciones, en 2019 apenas 77 en los primeros meses y 65 en 2020 (INM, 2021). En 2021, del total de presentaciones y canalizaciones, se identificó que 811 eventos (63.0%) eran de nacionalidad guatemalteca, ya que esta es la segunda vía migratoria de tránsito más importante para este grupo poblacional, después de la ruta del Golfo, cuyo destino final es Tamaulipas. Le siguieron las personas originarias de Honduras (265 eventos), El Salvador (125), Nicaragua (57) y Ecuador (14). Es de destacar que en ese mismo año se realizaron 748 retornos asistidos a sus países de origen,

²⁰ El artículo 97 de la Ley de Migración especifica que además de los lugares destinados al tránsito internacional de personas establecidos, el INM podrá llevar a cabo revisiones de carácter migratorio dentro del territorio nacional a efecto de comprobar la situación migratoria de las y los extranjeros. La orden por la que se disponga la revisión migratoria deberá estar fundada y motivada; ser expedida por el Instituto y precisar al responsable de la diligencia y el personal asignado para la realización de la misma; la duración de la revisión y la zona geográfica o el lugar donde se efectuará. Por su parte, el artículo 98 menciona que si con motivo de la revisión migratoria se detecta que algún extranjero no cuenta con documentos que acrediten su situación migratoria regular en el país, se procederá a la *presentación*.

pues las principales nacionalidades también fueron la guatemalteca (463 eventos), hondureña (168), salvadoreña (68) y nicaragüense (36), por lo que hay una relación entre las dos cifras por la nacionalidad.

Si bien el tránsito irregular de personas migrantes en Durango presenta una dinámica diferente con respecto a otros estados, tal situación se ha configurado en el último año como un tema relevante en la agenda de protección y lucha contra el tráfico ilícito, pues en diversos operativos se

ha auxiliado a un mayor número de personas migrantes; por ejemplo, en agosto de 2021, se rescató a 35 personas migrantes centroamericanas que se encontraban en hacinamiento en una caja de un tráiler, sobre la carretera de Mapimí (González, 2021), y en mayo de 2022 se dio el mismo apoyo a 8 personas originarias de Guatemala y Nicaragua sobre la carretera al ejido San Ignacio, de la ciudad de Gómez Palacio (*El Siglo de Torreón*, 2022).



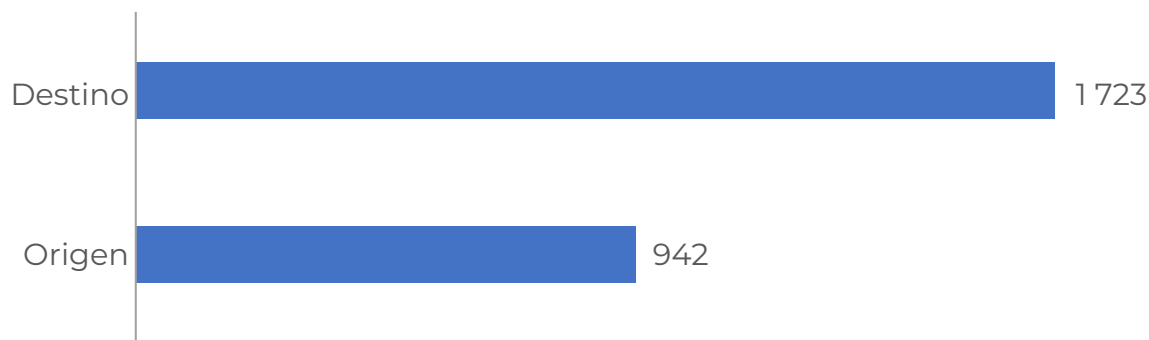
Por Bernardo Soto Ramos

Desplazamiento forzado interno en la entidad

En México no se cuenta con datos estadísticos oficiales sobre desplazamiento forzado interno (DFI). En los últimos años se han desarrollado aproximaciones que miden factores relacionados con este proceso, como es el caso de la migración interna por violencia o inseguridad. Por ejemplo, según la muestra ampliada del Censo 2020, para el periodo 2015-2020 se estima que de Durango salieron hacia otro estado por esta causa 942 personas (véase la Gráfica 2). En contraparte, fue la entidad de destino para 1 723 personas que llegaron a Durango por inseguridad delictiva o violencia (INEGI, 2021). A partir de estos datos puede extraerse que Durango es una entidad que recibe más personas por motivos de inseguridad y violencia de las que expulsa. Se considera que un número importante de estos(as) desplazados(as) pudiera venir de Zacatecas (Badillo, 2022). Con respecto al destino, al cierre del primer semestre de 2021, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua registró 21 personas en condición de DFI originarias de Durango, de las cuales 3 provenían del municipio de Pueblo Nuevo, 7 de Los Lirios (Canatlán) y 11 de Guanaceví (Ochoa, 2021).

En la entidad se han atestiguado situaciones de violencia y la comisión de diversos delitos de alto impacto, las cuales han provocado el desplazamiento de varias familias: en octubre de 2015, 260 familias, principalmente de Tamazula, tuvieron que abandonar sus hogares por un operativo de búsqueda implementado por la Marina (Espejo, 2015) y, en 2019, se documentó en el municipio de Pueblo Nuevo el desplazamiento de 260 personas (Pérez *et al.*, 2020).

Gráfica 2. MIGRANTES ESTATALES POR INSEGURIDAD DELICTIVA O VIOLENCIA EN DURANGO POR ORIGEN Y DESTINO, 2020



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del INEGI (2020).

Como se ha comentado, aún no se cuenta con cifras oficiales a nivel federal o estatal de las personas que han sido afectadas por un desplazamiento forzado interno; por lo incipiente del reconocimiento de este fenómeno, tampoco se tiene la aprobación de un marco normativo específico o instituciones que lo atiendan de manera integral y expresa. A nivel nacional, la Ley General de Víctimas (2013) es el andamiaje legal vigente para el tratamiento de las personas afectadas desde una perspectiva de derechos humanos; asimismo, se cuenta con el Protocolo de Atención en Casos de Desplazamiento Forzado.²¹ A nivel estatal, en Durango se han hecho reformas y leyes para atender este fenómeno: el 6 de julio de 2014 se publicó en el *Diario Oficial*²² las reformas a la Ley de Protección a Migrantes del Estado, en cuyo artículo 7 se agregó un concepto más amplio que la migración: la *Movilidad Humana*, y en él se contempló el DFI:

²¹ Véase <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>

²² Véase <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Durango/wo99317.pdf>

Artículo 7. Se consideran personas en movilidad humana, independientemente de su condición migratoria a: [...]

II. Las personas mexicanas o extranjeras que llegan al Estado de Durango para:

- a) Asentarse en ella con fines de tránsito, permanencia temporal o definitiva;
- b) Las que por causa de cualquier tipo de violencia, o desastre natural buscan refugio o asilo en su territorio; y
- c) Las que por causa de desplazamiento forzado, buscan protección.

Y al igual que la ley federal, se complementa este fenómeno en la Ley de Víctimas del Estado de Durango (LVD), la cual dice que las “autoridades que deban aplicar esta ley ofrecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantías especiales y medidas de protección a los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como... personas en situación de desplazamiento interno” (artículo 4, LVD)... Las cuales recibirán ayuda médica y psicológica especializada de emergencia en los términos de la presente ley (artículo 8, LVD).

La Ley y el Instituto de Protección al Migrante en Durango

Como puede observarse, la movilidad en el estado tienen diversas manifestaciones. Ésta se refleja en la robusta estructura institucional que ha surgido en Durango para atender y proteger a las poblaciones migrantes y desplazadas. Tal estructura estatal en muchas ocasiones ha sido progresista: un ejemplo de ello es la Ley de Protección a Migrantes del Estado de Durango, la cual se publicó el 11 de septiembre de 2008. Es de destacar que esta ley es la segunda normativa estatal implementada sobre migración en el país después de la de Sonora,²³ la cual se publicó el 6 de diciembre de 2007, y casi cuatro años antes que la Ley de Migración federal.

En general, la existencia de leyes estatales es un avance en el reconocimiento de las personas migrantes como un grupo de atención y, con ellas, se reafirma el compromiso de los gobiernos estatales en la protección de esta población (Bermúdez, 2022). Así, el hecho de que cada estado tenga su propia legislación sobre el tema es un avance en el reconocimiento de derechos. Además de esta legislación y de sus reformas, en 2016 se creó el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango,²⁴ dependencia estatal que tiene entre sus objetivos “Establecer las políticas públicas para los migrantes y sus familias, a fin de garantizar su desarrollo humano con dignidad, particularmente, de aquellos en condición de vulnerabilidad, el impulso a una nueva valoración y respeto a la condición de migrante;...”. En los últimos años, esta instancia ha promovido un importante trabajo interinstitucional, vinculándose con organizaciones internacionales, diversos órdenes de gobierno, academia y sociedad civil. Esta promoción no solo ocurre en México, sino también en Estados Unidos, en los Ángeles, California, y Chicago, Illinois, ciudades donde se han ubicado oficinas de este Instituto.

²³ Véase https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/migrantes/OtrasNormas/Estatal/Sonora/Ley_PAMSon.pdf

²⁴ Véase <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20QUE%20CREA%20EL%20INSTITUTO%20DE%20ATENCIÓN%20Y%20PROTECCIÓN%20AL%20MIGRANTE.pdf>

Acciones y nuevas perspectivas de la migración

La emigración es un fenómeno multicausal en el que factores como el desempleo, los ingresos bajos, la reunificación familiar y la búsqueda de oportunidades son causas importantes para que el ciclo migratorio se perpetúe. Con el fin de que la emigración sea una decisión, el gobierno federal ha implementado diversos programas, entre ellos el llamado Sembrando Vida,²⁵ mediante el cual se pretende reactivar la economía de las zonas rurales del país, crear lazos comunitarios y, en consecuencia, renovar el tejido social. Este programa se aplica en zonas de alta marginación o pobreza y regiones con alta propensión migratoria; por ello, no es coincidencia que 23.4% del total de beneficiarios(as) -19 687 personas en diciembre de 2021 (BIENESTAR, 2022)- se ubique en los municipios de Tamazula (1 941 personas beneficiarias), Pueblo Nuevo (1 288), Durango (1 193) y Canatlán (234), los cuales también son los principales municipios de origen de quienes fueron repatriados a México desde Estados Unidos.

Es de resaltar que municipios como Tamazula o Pueblo Nuevo, aunque no son en números absolutos como Durango o Gómez Palacio, destaquen tanto en el rubro de personas emigrantes y como municipios de recepción de remesas, o que tengan un grado de intensidad migratoria “alto” o “muy alto” como Canatlán o Coneto de Comonfort, y son municipios en los que se ha documentado desplazamiento forzado interno, por lo que todo ello constituye un elemento a considerar para responder por qué las y los duranguenses de estos municipios están emigrando hacia Estados Unidos, más allá de las causas laborales.

²⁵ Sembrando Vida es un programa del Gobierno de México que busca contribuir al bienestar social de sembradoras y sembradores a través del impulso de la autosuficiencia alimentaria, con acciones que favorezcan la reconstrucción del tejido social y la recuperación del medio ambiente, a través de la implementación de parcelas con sistemas productivos agroforestales (BIENESTAR, 2022).

PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN DURANGO

La Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, considera que el diálogo con actores clave es fundamental para promover el diseño y la elaboración de propuestas que guíen la política pública de atención a la movilidad humana y la migración internacional de forma integral y oportuna. En este sentido, se reconoce la incidencia de los gobiernos locales en la implementación de políticas específicas para la atención de sus necesidades en la materia, por lo que se busca hacer un acompañamiento responsable con base en las atribuciones conferidas a esta Unidad.

A partir de este *Diagnóstico*, se identifican las siguientes áreas de oportunidad para fortalecer o detonar acciones encaminadas a la atención de requerimientos puntuales de las poblaciones en movilidad y migrantes.

Emigración y retorno

- a) Con la participación de los distintos órdenes de gobierno, seguir impulsando proyectos de desarrollo económico en los municipios de origen de la población repatriada, tales como Durango, Tamazula, Pueblo Nuevo y Canatlán. La propuesta es poner en marcha proyectos de desarrollo de infraestructura que beneficien a quienes retornan de manera involuntaria y a quienes decidan quedarse a residir en sus comunidades de origen... en otras palabras, la finalidad es evitar que la migración sea por necesidad.
- b) En materia de retorno, capacitar a las autoridades escolares estatales y municipales sobre la necesidad de flexibilizar los requerimientos de documentos de identidad en los procesos de ingreso a la educación por parte de la población de retorno, así como evaluar las capacidades y necesidades de esas personas al momento de matricularse, particularmente en los municipios con mayor población retornada,

- como son Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Lerdo, Santiago Papasquiario y Nuevo Ideal.
- c) Desarrollar mecanismos para identificar las habilidades y capacidades de las personas repatriadas y las posibilidades de empleo que pudieran ofrecerse con base en sus aptitudes y experiencia. De esta manera, sería un ejemplo de desarrollo para el país brindando empleo a las y los migrantes retornados.
 - d) Implementar y difundir programas de capacitación a personas migrantes de retorno acordes a las necesidades productivas de los municipios de alta intensidad migratoria y de la entidad en general, con el fin de favorecer la diversificación de sus economías y aprovechar los beneficios de la industria en la región para la generación de empleos.
 - e) Favorecer la integración educativa de los hijos e hijas de las personas migrantes retornadas mediante el acercamiento con autoridades educativas, para la facilitación del acceso e inscripciones a los planteles escolares en el estado de Durango.
 - f) Reforzar la red de bancos del BIENESTAR para impulsar los servicios de bancarización, principalmente en los municipios de Coneto de Comonfort, Indé, Rodeo, Peñón Blanco, Poanas y Súchil, ya que 4 de cada 10 viviendas en estos municipios reciben remesas y son considerados de alta intensidad migratoria.
 - g) En los municipios de alta intensidad migratoria, establecer servicios de atención integral que comprendan el cuidado, atención médica, psicológica, social y de rehabilitación de alta calidad para personas adultas mayores.
 - h) Fortalecer la colaboración y el trabajo conjunto entre las oficinas consulares del gobierno mexicano y el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.
 - i) Reforzar el acercamiento con clubes y organizaciones de personas migrantes duranguenses en el extranjero, y estimular su inscripción con el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), a fin de identificar áreas de atención y necesidades de su diáspora en el exterior.

Durango como destino de personas extranjeras

- a) En tanto que Durango no recibe una cantidad importante de personas extranjeras, se recomienda establecer y fortalecer vínculos de trabajo con las empresas transnacionales, a fin de promover la migración de trabajadores “especializados” a la par que puedan promoverse cursos de capacitación para trabajadores residentes en la entidad.
- b) Difundir en medios públicos los programas de incorporación al mercado laboral y acceso a la educación que pueden aplicarse a la población extranjera y de retorno que decide residir en la entidad.
- c) Seguir apoyando a la población binacional en la gestión de certificados de nacimiento, obtención de documentos de identidad y de validación de estudios.
- d) Favorecer la vinculación y la cooperación con otros actores públicos y privados para identificar necesidades específicas de personas extranjeras con Tarjetas de Residente Temporal (TRT) y Tarjetas de Residente Permanente (TRP), y facilitar su canalización a las instancias gubernamentales pertinentes.

Tránsito en situación irregular

- a) Crear albergues especializados para la atención de población migrante nacional y extranjera que transite por el estado, y para quienes tengan necesidades de protección internacional.
- b) Dentro de los albergues que existen, mejorar la comunicación interinstitucional y de los distintos órdenes de gobierno para buscar mejorar en las condiciones de atención y en los servicios que se otorgan.
- c) Se recomienda también la colaboración con organizaciones privadas y de beneficencia para el apoyo y donaciones a los albergues.
- d) En virtud de la llegada de flujos masivos de personas migrantes, es necesario vincular a organizaciones de la sociedad civil para mantener un acompañamiento en el desarrollo de estrategias y acciones que estén destinadas al combate a la discriminación y a la xenofobia en los principales espacios donde se encuentren estas personas.

- e) Continuar y fortalecer las iniciativas con organismos internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para lograr la inclusión de personas refugiadas y con protección complementaria en la fuerza de trabajo de la entidad, así como en los sistemas de salud y educación.
- f) Establecer un protocolo de actuación para las autoridades locales, con el fin de brindar atención a las personas solicitantes de la condición de refugiado, procurando crear circunstancias mediante las cuales se facilite su inserción temporal en el mercado laboral, así como su acceso a bienes y servicios en tanto se resuelve la resolución con respecto a su trámite.
- g) Seguir reforzando la lucha contra el tráfico ilícito de personas migrantes, para seguir detectando tráileres o camionetas que pudieran contener migrantes hacinados.

Desplazamiento forzado interno

- a) Es importante seguir legislando en un marco normativo que dé la seguridad necesaria a la población en desplazamiento forzado interno (DFI); en este sentido, que otorgue las pautas para la operación de la atención y protección a las personas que llegaran a encontrarse en esa circunstancia. Habrán de tomarse en cuenta las necesidades específicas del grupo en general y, en particular, de aquellas personas que, además, presenten alguna otra característica de vulnerabilidad, como lo son las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, entre otras.
- b) Promover la atención y asesoría legal gratuita a familias en situación de desplazamiento, toda vez que durante ese proceso se encuentran con recursos económicos limitados o, en algunos casos, nulos.
- c) Diseñar una legislación en materia de DFI que asigne recursos específicos y confiera las atribuciones necesarias para desarrollar mecanismos que permitan dar una respuesta articulada de las autoridades estatales en la atención integral a las víctimas de esa situación.
- d) Diseñar protocolos de atención humanitaria y canalización de personas en situación de desplazamiento forzado interno.

- e) Crear programas de capacitación para personas funcionarias públicas en materia de desplazamiento forzado interno, que abarquen tanto el ámbito teórico y conceptual como un enfoque práctico de atención a quienes se encuentren en situación de DFI y de derechos humanos.
- f) Asimismo, deberá contemplarse la generación y captación de datos y estadísticas sobre DFI que permitan entender el comportamiento del fenómeno de manera oportuna para así responder a las necesidades específicas de las personas que estén en esa situación.

Cabe destacar que otros puntos de acción en la entidad pueden involucrar a más de un grupo de personas en contexto de movilidad, por lo que para su atención se recomiendan las siguientes acciones generales:

- a) Cuidar y salvaguardar la seguridad y la integridad física de todas las personas en contexto de movilidad, durante su estancia o residencia en la entidad.
- b) Crear estrategias de trabajo comunitario que tomen en cuenta a las colectividades que pudieran sentirse afectadas por la llegada de connacionales y otros grupos migrantes, para facilitar su inserción o reinserción económica, social y cultural.
- c) Fomentar la capacitación del servicio público de la entidad en temas de derechos humanos de las personas migrantes, no discriminación, normatividad aplicable, entre otros, a fin de promover una cultura de respeto que coloque en el centro de cualquier acción y política a las personas que se encuentran en contextos de movilidad.
- d) Abrir espacios de diálogo entre instancias gubernamentales en sus diferentes órdenes de gobierno con otros actores como organismos internacionales, academia, clubes de migrantes, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, que a su vez permitan el intercambio de información, buenas prácticas y herramientas para la atención de las personas migrantes y en contextos de movilidad.
- e) Facilitar y promover el acceso de las personas migrantes a los servicios de salud, atención médica y salud mental.
- f) Impulsar acciones y actividades socioculturales que incentiven la vinculación de las personas migrantes y sus familias con las comunidades de retorno o acogida en Durango.

- g) Fomentar la capacitación continua del servicio público con respecto a las distintas facetas de la movilidad humana.
- h) Concientizar y capacitar a las personas funcionarias públicas sobre los servicios que se brindan en la entidad federativa, independientemente de la condición migratoria.

Referencias*

Badillo, Diego (27 de febrero de 2022). "En México no solo hay desplazados por violencia; ahora se multiplican los expulsados por la delincuencia organizada". *El Economista*. Consultado el 26 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.economista.com.mx/politica/En-Mexico-no-solo-hay-desplazados-por-violencia-ahora-se-multiplican-los-expulsados-por-la-delincuencia-organizada-20220225-0092.html>

Banco de México (BANXICO) (2021). Sistema de Información Económica. México. Documento electrónico disponible en <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/>

Bermúdez Lobera, Juan (2021). *Construcción de indicadores en materia de derechos humanos para la protección de los migrantes en su tránsito irregular por México, 2011-2020*. Tesis de doctorado. México: Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Camhaji, Elías (2022). " 'Estamos sufriendo los estragos de la Administración de Trump': las deportaciones exprés asfixian a la frontera norte de México". *El País*. Consultado el 26 de mayo de 2022. Disponible en <https://elpais.com/mexico/2022-05-24/estamos-sufriendo-los-estragos-de-la-administracion-de-trump-las-deportaciones-expres-asfixian-a-la-frontera-norte-de-mexico.html>

Congreso del Estado de Durango (2021). "Presentan iniciativa para fortalecer figura de diputado migrante". Consultado el 8 de mayo de 2022 Disponible en <https://congresodurango.gob.mx/presentan-iniciativa-para-fortalecer-figura-de-diputado-migrante/>

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (2020). *Protocolo de atención en casos de desplazamiento forzado*. México: CEAV/Dirección General de Vinculación y Reparaciones Colectivas, Gobierno de México. Consultado el 20 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (Coeds.) (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Washington: Coeditores. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (30 de septiembre de 2020). "CNDH se congratula por la aprobación de reformas legislativas que protegen a menores de edad en contexto de migración". Comunicado de prensa DGC/312/2020. Consultado el 20 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-se-congratula-por-la-aprobacion-de-reformas-legislativas-que-protegen-menores-de>

***Nota:** Si tienes problemas para acceder a alguna referencia al dar clic a la liga, por favor, cópiala y pégala en el buscador para consultar correctamente el documento.

- (2018). “Capítulo tercero: Principales problemas que enfrentan las personas migrantes en tránsito por México en *Los desafíos de la migración y los albergues como oasis. Encuesta Nacional de Personas Migrantes en Tránsito por México*”. En *Los desafíos de la migración y los albergues como oasis. Encuesta Nacional de Personas Migrantes en Tránsito por México. “Colección CNDH”*. Consultado el 20 de mayo de 2022. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5613/7.pdf>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2021). *Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos por entidad federativa y municipio 2020. Nota técnico-metodológica*. México: Consejo Nacional de Población. Consultado el 17 de marzo de 2022. Documento electrónico disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/666981/Nota_tecnico_metodologica_IIM_Mex-EUA_2020.pdf
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) y Fundación BBVA BANCOMER (Coeds.) (2021). *Anuario de migración y remesas, 2021*. México: Coeditores. Disponible en <https://www.bbvaesearch.com/publicaciones/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2021/>
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (28 de julio de 1951). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>
- Corona, Miguel Ángel (enero-junio de 2014). “Las remesas y el bienestar en las familias de migrantes”. *Perfiles Latinoamericanos*, 22(43), 185-207. Consultado el 31 de mayo de 2022. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532014000100008&lng=es&tlng=es
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados (22 de noviembre de 1984). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 (25 de junio de 2020). En *Diario Oficial de la Federación*, núm. 19. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG_2020_-_2024.pdf
- Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante (11 de noviembre de 2020). En *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604705&fecha=11/11/2020#gsc.tab=0
- Espejo* (13 de octubre de 2015) “Desplazados de Durango a Sinaloa denuncian abusos de la Marina”. Consultado el 8 de mayo de 2022. Disponible en <https://revistaespejo.com/2015/10/13/desplazados-de-durango-a-sinaloa-denuncian-abusos-de-la-marina/>
- Estrada, Daniel (23 de febrero de 2022). “Algunos haitianos se quedaron a vivir en Durango”. *El Siglo de Durango*. Consultado el 24 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.elsiglodedurango.com.mx/2022/02/1370237.algunos-haitianos-se-quedaron-a-vivir-en-durango.html>

Gastón Lorente, Lucía (2022). "Cómo calcular el PIB: tres métodos". , España: BBVA. Consultado el 8 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.bbva.com/es/tres-metodos-calcular-pib/>

Gaucín, Rosy (2022). "Se registran 2 353 duranguenses para votar desde el extranjero". *La Voz de Durango*. Consultado el 24 de mayo de 2022. Disponible en <https://lavozdedurango.com.mx/2022/04/25/se-registran-2-mil-353-duranguenses-para-votar-desde-el-extranjero/>

González Salgado, Diana Mabel (23 de agosto de 2021). "Rescatan a 35 migrantes centroamericanos en Durango; estaban hacinados en caja de tráiler". *Noticieros Televisa*. Consultado el 8 de mayo de 2022. Disponible en <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/rescatan-a-35-migrantes-centroamericanos-en-durango-estaban-hacinados-en-caja-de-trailer/>

Hernández, Jesús (22 de septiembre de 2021). "Ante aumento de flujo de migrantes vigilan zonas de ingreso en Durango". *El Sol de Durango*. Consultado el 20 de mayo de 2022. Disponible en <https://almomento.mx/ante-aumento-de-flujo-de-migrantes-vigilan-zonas-de-ingreso/> o <https://www.youtube.com/watch?v=qSPKoYHD8pM>

Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) (2022). *Directorio de asociaciones y clubes de oriundos*. México: Autor. Disponible en <https://asociaciones.sre.gob.mx/>

— (2021). *Estadísticas, 2019-2020*. México: Autor. Disponible en <http://ime.gob.mx/estadisticas/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. México: Autor. Disponible en <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#>

— (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. Consultado el 3 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>

Instituto Nacional de Migración (2021). Estadísticas de Control y Verificación Migratoria del Instituto Nacional de Migración. México: Autor. Consultado el 26 de mayo de 2022. Documento electrónico disponible en <https://datos.gob.mx/busca/dataset/estadisticas-de-control-y-verificacion-migratoria-del-instituto-nacional-de-migracion>

Instituto Nacional Electoral (2022). *Declara INE válidos y definitivos Padrón Electoral y Lista Nominal para procesos electorales locales 2021-2022*. México: Autor. Consultado el 8 de mayo de 2022. Documento electrónico disponible en <https://centralectoral.ine.mx/2022/04/27/declara-ine-validos-y-definitivos-padron-electoral-y-lista-nominal-para-procesos-electorales-locales-2021-2022/>

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. *Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México*. México: Autor. Consultado el 8 de mayo de 2022. Disponible en <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM10durango/index.html>

Lastra, Gilberto (9 de diciembre de 2021). "Llega camión de migrantes a Durango; autoridades no cuentan con estrategia". *Milenio*. Consultado el 20 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.milenio.com/estados/durango-autoridades-no-cuentan-con-estrategia-migracion>

Ley de Migración (25 de mayo de 2011). México. Consultado el 26 de mayo de 2022. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf

Ley de Protección a Migrantes del Estado de Durango (2008). Decreto número 169. *Periódico Oficial*. Consultado el 24 de mayo de 2022. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/DURANGO/Leyes/DGOLEY91.pdf>

Ley de Protección y Apoyo a Migrantes (6 de diciembre de 2007). Consultado el 11 de marzo de 2022. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/migrantes/OtrasNormas/Estatal/Sonora/Ley_PAMSon.pdf

Ley de Víctimas del Estado de Durango (28 de diciembre de 2017). *Periódico Oficial*, núm. 104. Consultado el 11 de mayo de 2022. Disponible en <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20VICTIMAS.pdf>

Ley que crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango (26 de diciembre de 2016). *Periódico Oficial*, núm.103. Congreso del Estado de Durango. Consultado el 5 de mayo de 2022. Disponible en <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20QUE%20CREA%20EL%20INSTITUTO%20DE%20ANTENCION%20Y%20PROTECCION%20AL%20MIGRANTE.pdf>

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (27 de enero de 2011). En *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>

Masferrer, Claudia (2021). *Atlas de migración de retorno de Estados Unidos a México*. México: El Colegio de México-Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales.

Ochoa, Salud (21 de septiembre de 2021). " 'Mataron a mi hijo para quedarse con nuestra tierra' ". *El Diario de Chihuahua*. Consultado el 20 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.eldiariodechihuahua.mx/estado/mataron-a-mi-hijo-para-quedarse-con-nuestra-tierra-20210920-1843520.html>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

— (2019). *Glosario de la OIM sobre migración*. "Derecho Internacional sobre Migración", núm. 34. Suiza: Autor. Consultado el 3 de febrero de 2022. Disponible en <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

Pérez Vázquez, Brenda Gabriela, Lígia de Aquino Barbosa Magalhães y Pablo Daniel Cabada Rodríguez (2020). *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. Informe 2019*. México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Consultado el 20 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-desplazamiento-interno-forzado-masivo-en-mexico-informe-2019.pdf>

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (12 de julio de 2019). En *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2. (11 de febrero de 1998). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>

Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024 (10 de diciembre de 2020). En *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607366&fecha=10/12/2020#gsc.tab=0

Ramos Rojas, Diego Noel, Rafael Alonso Hernández López y Abel Astorga Morales (2019). *Trayectorias humanas en la Bestia. Migración en tránsito y estacionalidad de centroamericanos*. Ocotlán y Guadalajara, 2010-2015. México: Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de La Ciénega. Consultado el 10 de mayo de 2022. Disponible en http://www.catedrajorgedurand.udg.mx/sites/default/files/trayectorias_humanas._migracion_en_transito_y_estacionalidad_de_centroamericanos._ocotlan_y_guadalajara._2010-2015.pdf

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (31 de mayo de 2019). En *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561631&fecha=31/05/2019#gsc.tab=0

Secretaría de BIENESTAR (2022). Programa Sembrando Vida. México: Autor. Consultado el 24 de mayo de 2022. Documento electrónico disponible en <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>

— (2020). Padrón Único de Beneficiarios del Programa Sembrando Vidas. México: Autor. Consultado el 24 de mayo de 2022. Documento electrónico disponible en <https://pub.bienestar.gob.mx/v2/pub/programasIntegrales/16/868>

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (2022). Matrícula Consular. Consulado General de México en Seattle. Consultado el 26 de mayo de 2022. Disponible en <https://consulmex.sre.gob.mx/seattle/index.php/es/documentos-de-identidad/matricula>

El Siglo de Torreón (7 de mayo de 2022). "Rescatan a nueve migrantes en Gómez Palacio y detienen a chofer". *El Siglo de Torreón*. Consultado el 24 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2022/rescatan-a-nueve-migrantes-en-gomez-palacio-y-detienen-a-chofer.html>

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2022). "Documentación y condición de estancia en México", "Registro de Entradas", "Extranjeros presentados y devueltos" y "Repatriación de mexicanos". *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

— (2021). *Diagnóstico niñas, niños y adolescentes nacidos en Estados Unidos de madre, padre o ambos mexicanos, sin registro de nacimiento en México y que pudieran acceder a la doble nacionalidad*. México: UPMRIP, SEGOB. Disponible en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRCM/DIAGNOSTICONNA.pdf>

U. S. Customs and Border Protection (CBP) (2020) "Proclamación que suspende la entrada de inmigrantes que presentan un riesgo para el mercado laboral de Estados Unidos durante la recuperación económica tras el brote de COVID-19". Estados Unidos: Autor. Consultado el 24 de mayo de 2022. Documento electrónico disponible en <https://help.cbp.gov/s/article/Article-1650?language=es>

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN DURANGO

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

junio de 2022